Armenia – Quindío, Julio de 2026

ESTUDIOS DEL SECTOR

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Manual de Contratación , donde se señala que en La etapa precontractual comprende todas las actividades necesarias para preparar un proceso de contratación, desde las actuaciones iniciales hasta la formalización del contrato.

En esta fase se realiza una adecuada planeación, que incluye estudios financieros, técnicos, administrativos y jurídicos, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, servicios u obras a contratar; También abarca las actividades requeridas para desarrollar y estructurar el proceso contractual, en las cuales se incluye Elaboración de los Análisis de conveniencia y de los Estudios Previos.

Así las cosas, para la elaboración de los Estudios del Sector en Contratación bajo la Modalidad de Selección de Invitación Directa prevista en el Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 4, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación Directa cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea inferior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

En igual sentido, de conformidad con el artículo Quinto del Acuerdo No. 006 de febrero 18 de 2020, que modificó el numeral 3, literal B del Artículo 12 del Acuerdo 010 de 2012, cuando se trate de recursos del Sistema General de Regalías y/o cualquier tipo de recursos provenientes de la Nación.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIÓN DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA".

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Invitación Directa.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

1.4. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.400.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos.

1.5. FORMA DE PAGO: Proyecta cancelará el valor del futuro contrato mediante **DOS (02)** pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

1.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Entidad a través del Gerente General o quien este delegue o designe quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío.

1.8. PÒLIZA DE GARANTÌA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no existe obligatoriedad en la constitución de garantías; la justificación para exigirlas o no, será supeditada a lo previsto en los estudios y documentos previos. Para el presente caso, no fue requerida.

1.9 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: En este caso se requiere la acreditación de los siguientes requisitos:

Idoneidad	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitectura, con matrícula profesional vigente y vigente el respectivo certificado de antecedentes de la profesión.
Experiencia y/o conocimientos	El futuro contratista deberá de acreditar experiencia SEIS (06) MESES de experiencia profesional.

1.10. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES: La función administrativa del Estado, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos, consagrados en la Constitución Política.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas, o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel Nacional, que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país, y el nivel Territorial o Regional, que son las ubicadas en Departamentos y Municipios (artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1.998).

En el nivel Territorial, los Gobernadores y los Alcaldes lideran las Políticas Regionales de las zonas que les corresponde (Departamentos y Municipios).

En igual sentido la Ley 489 de 1998 en su artículo 49 nos indica como es la creación de éstas: *"Artículo 490,- Creación de organismos y entidades administrativas. Corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales.*

Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma; Las sociedades de economía mixta serán constituidas en virtud de autorización legal.

Parágrafo. - Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal."

Este enunciado normativo va a tono con la disposición constitucional que se consagra en el artículo 210 de nuestra Carta Política, en el cual reza que "*Las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por la ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orienta la actividad administrativa (...)*"

En cumplimiento de lo anterior, se creó la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental, promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío PROVIQUINDIO, mediante Ordenanza 030 de 2010, que mediante la Ordenanza No. 007 de 2021, se modificó el nombre y sigla por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA y se dictaron otras disposiciones.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, como uno de los fines del Estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"*

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA tiene como objeto social: Gestar, promover, impulsar y ejecutar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios, construcción y de consultoría directa o indirectamente relacionadas con el diseño y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de vivienda, Infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario que contribuyan al logro de viviendas y entornos digno; Igualmente debe prestar los servicios de manera eficiente y ágil a las diferentes entidades públicas y privadas, para el logro de dicho objetivo social, para lo cual deben contar con una planta de personal dentro de su estructura administrativa, que les permita abarcar el cúmulo de competencias Constitucionales y Legales asignadas.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, que dispone como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, y en armonía con el artículo 209 Superior, según el cual la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, resulta imperativo para la entidad asegurar la legalidad y oportunidad de sus actuaciones.

Lo anterior se complementa con el artículo 49 de la Ley 489 de 1998 sobre la creación de organismos y entidades administrativas, y con el artículo 210 constitucional que prevé que las entidades descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por la ley o por su autorización, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa.

En cumplimiento de este marco, mediante la Ordenanza 030 de 2010 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, promotora de vivienda y desarrollo del Quindío – PROVIQUINDÍO, la cual, por la Ordenanza 007 de 2021, adoptó el nombre y sigla EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, y se dictaron otras disposiciones.

En ese contexto institucional y atendiendo su misión, LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA debe fortalecer su capacidad jurídica para garantizar seguridad jurídica en los actos y contratos que pretenda suscribir, prestar asesoría permanente a las diferentes áreas, atender requerimientos ciudadanos y de entes de control, y desarrollar procesos de selección en todas sus fases conforme al Manual de Contratación.

En el parágrafo primero del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2010, se expresa que la Empresa de Desarrollo Territorial - PROYECTA podrá gerenciar, gestionar y ejecutar actividades relacionadas tanto con vivienda como de infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario.

En el parágrafo segundo del artículo segundo de la Ordenanza No 033 de 2010, define:

a) Vivienda: lugar estructuralmente separado o independiente, ocupado o destinado a ser ocupado por una familia o grupo de personas que viven juntos o por una persona que vive sola. La unidad de vivienda puede ser una casa, apartamento, cuarto, grupo de cuartos o cualquier refugio ocupado o disponible para ser utilizado como lugar de alojamiento ya sea temporal o definitivo.

b) Infraestructura: conjunto de estructuras, redes de comunicación (vías, andenes, etc.), ferroviaria, de desagües y provisión de agua, sanitarias, telecomunicaciones y telefónicas, redes y de distribución de energía, tanto eléctrica como gas.

c) Equipamiento colectivo y comunitario: conjunto de facilidades, servicios y espacios que se brindan a la comunidad, dentro de los que se tienen entre otros: educación (colegios, escuelas y demás establecimientos educativos); Salud (Hospitales, centros de salud, etc.), Deporte (canchas, etc.); culturales (bibliotecas, teatros, escenarios al aire libre, parques, plazas, casetas comunales, centros culturales, etc.).

La Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA como Empresa Industrial y Comercial del Estado, permite no sólo que cumplan el objetivo de la Empresa y contribuyan al cumplimiento de metas del Ente Departamental sino además, se realicen actividades de tipo industrial y comercial que redunden en el bienestar de todos los quindianos, destacando que la formulación y ejecución de proyectos de vivienda e infraestructura y equipamiento colectivo y comunitario son de gran impacto social para el departamento, toda vez que contribuyen a ofrecer mejor calidad de vida y entorno digno.

El Departamento a través de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA asumió un nuevo rol: pasó de ser un agente pasivo que cofinancia recursos no reembolsables y brindar asistencia técnica a los municipios, a convertirse en gestor, constructor y promotor activo de proyectos, aprovechando de esta manera la capacidad de gestión, el respaldo institucional y apalancamiento financiero para generar condiciones que promuevan el engranaje del entorno público y privado, entendiéndose que la Empresa debe contribuir al desarrollo del Departamento y realizar actividades propias de su naturaleza jurídica.

Con los proyectos se ofrece una mejor calidad de vida y de habitabilidad y competitividad de la región, contribuyendo a la generación de empleo, permitiendo una nueva planificación. Para la Entidad es de gran interés realizar inversiones teniendo en cuenta su objeto de responsabilidad social y el cumplimiento de metas que conlleven a propiciar espacios aptos e idóneos para la inclusión social de diversos grupos poblacionales, garantizar y promover el deporte, la sana recreación, la práctica cultural y comunitaria, así como los ambientes escolares, además, espacios abiertos y cerrados que congreguen a la comunidad, que contribuya al crecimiento personal de la población Quindiana, así como una infraestructura vial y de servicios adecuados que brinden una mejor movilidad y conectividad a propios y extraños que permitan el comercio de bienes y servicios, el desarrollo turístico de la región y la generación de empleo en la ejecución de las obras como estrategia a corto plazo.

Ahora bien, con el propósito de materializar los objetivos, estrategias y líneas de acción definidos en el Plan Estratégico Institucional **2024-2027 "Por un Nuevo Comienzo"**, en armonía con las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **"Por y Para la Gente"**, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA continúa fortaleciendo su capacidad institucional para generar bienes y servicios que atiendan de manera efectiva las necesidades de la comunidad, en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, integralidad y legalidad.

En este contexto, la Entidad pone a disposición de la Gobernación del Departamento del Quindío y de las demás entidades del orden público y privado su capacidad técnica, administrativa y operativa como gestor y ejecutor de proyectos, promoviendo intervenciones orientadas al fortalecimiento de los sectores de vivienda, infraestructura, equipamientos colectivos y comunitarios, espacio público, dotación urbana y movilidad, mediante la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos ajustados a las particularidades de cada municipio y territorio, garantizando su factibilidad y viabilidad técnica, administrativa, jurídica y financiera.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad, la empresa viene fortaleciendo la infraestructura educativa, aportando activamente en la resolución de las necesidades de desarrollo urbano, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de los centros educativos. El análisis a la infraestructura educativa del Departamento del Quindío dejó en evidencia que el 65% de las sedes educativas, se encuentran en buen estado, el 20% de las mismas han sido intervenidas en los últimos dos años, pero el 15% no ha tenido ningún tipo de intervención en los últimos 4 años, lo que supone la necesidad de una intervención inmediata por parte del Departamento.

En consecuencia, se debe considerar que, de acuerdo con los antecedentes registrados en la Secretaria de Educación Departamental, acerca del estado actual de la infraestructura educativa en el Departamento del Quindío; se identificó la necesidad de desarrollar proyectos de mantenimiento de obras complementarias en la infraestructura educativa, los cuales aportarán activamente en la resolución de las necesidades de desarrollo urbano y contribuirá al mejoramiento de las condiciones de la educación del departamento del Quindío, Por lo anterior se encuentra registrado en el Banco de programas y proyectos de inversión de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, periodo 2024-2027 el siguiente proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",** con código BPIN 2024003630011 el cual se encuentra estipulado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por y Para la Gente" en la: LÍNEA ESTRATÉGICA: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás - SECTOR: EDUCACION - PROGRAMA No. 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media".

Así mismo, a través del Plan Estratégico Institucional se busca desarrollar acciones para el mejoramiento de la gestión y el desempeño institucional de la Administración Departamental y de los entes territoriales municipales, con el propósito de dar cumplimiento a la misión y visión institucional mediante la formulación y ejecución de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS), encaminados a contribuir a la reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el departamento y, de esta manera, mejorar la calidad de vida de los hogares quindianos. En ese sentido, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para el período 2024-2027, el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**", el cual se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por y Para la Gente", en la LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVERGENCIA TERRITORIAL – "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones", SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, PROGRAMA No. 4001: Acceso a soluciones de vivienda.

En la actualidad, la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA ejecuta de manera simultánea proyectos de infraestructura e inversión financiados con recursos del orden nacional, departamental y municipal, en sectores como vivienda, educación, deporte, saneamiento básico, infraestructura vial y equipamientos colectivos y comunitarios, lo que demanda el fortalecimiento permanente de su capacidad técnica y operativa para garantizar la adecuada ejecución de los contratos y el cumplimiento de las metas institucionales.

En atención al objeto social de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, definido en la Ordenanza No. 033 de 2010, y a las responsabilidades asumidas como gestor, promotor y ejecutor de proyectos de infraestructura e inversión en el departamento del Quindío, resulta necesario contar con apoyo profesional para fortalecer las actividades de formulación, estructuración, coordinación, seguimiento técnico y administrativo, supervisión, control y apoyo a la ejecución de los proyectos que adelanta la Entidad.

Lo anterior comprende el acompañamiento en la revisión y consolidación de información técnica y administrativa, seguimiento a convenios y contratos, apoyo a los procesos precontractuales y contractuales, revisión de memorias de cálculo y cantidades de obra, seguimiento al avance físico y financiero de los proyectos, verificación de cronogramas, participación en comités técnicos y de

seguimiento, elaboración de informes, articulación con las entidades territoriales y demás actores involucrados, así como el apoyo a las actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura e inversión ejecutados por la Empresa.

La ejecución simultánea de estos proyectos exige un acompañamiento técnico permanente que contribuya a fortalecer la capacidad institucional de PROYECTA, minimizando riesgos técnicos, administrativos y contractuales, y asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en los diferentes proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad, así como de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Por y Para la Gente" y en el Plan Estratégico Institucional "Por un Nuevo Comienzo".

Bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, buscando la eficiencia, eficacia y celeridad, en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la Entidad Territorial.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

2.1. Panorama Económico Eje Cafetero – I Trimestre de la vigencia 2026 [1]

La actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un incremento más modesto, tal como lo registró el indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.

El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional. Por el contrario, disminuyó en Tolima, asociado a menor molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos. Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos.

En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso. Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital aumentaron.

De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

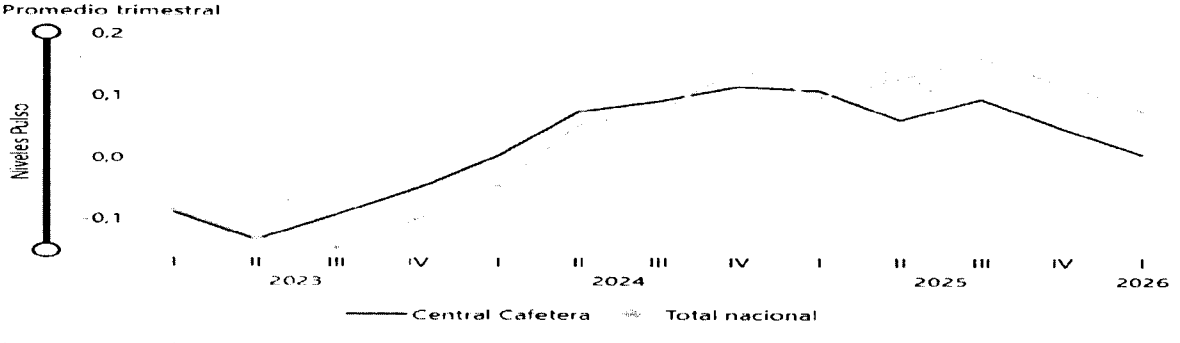

Fuente: Banco de la República.

[1] Consultado y extractado de: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026

Exportaciones de café verde

510,3 mill. Dólares FOB	**-21,5 %** Variación anual

Ingreso de remesas

438,7 mill. Dólares	**11,4 %** Variación anual

Matrículas de automotores

5,7 mil Vehículos	**29,4 %** Variación anual de vehículos
38,6 mil Motocicletas	**34,9 %** Variación anual de motocicletas

Mercado laboral – Empleo y Desempleo

En el trimestre móvil terminado en marzo de 2026, la tasa de desocupación (TD) para el agregado regional volvió a caer, pero a menor ritmo. La TD exhibió la sexta contracción consecutiva, continuando con la tendencia descendente que inició a finales de 2024. La reducción estuvo explicada por el incremento en la cantidad de ocupados en Central Cafetera (2,4%) que superó la variación de 0,7% en la fuerza de trabajo (FT), lo que se tradujo en cerca de 18.000 personas que salieron del desempleo. Entretanto, menores TD se evidenciaron en la mayoría de las ciudades capitales de la zona, con excepción de Armenia que ajustó dos trimestres seguidos de incrementos.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

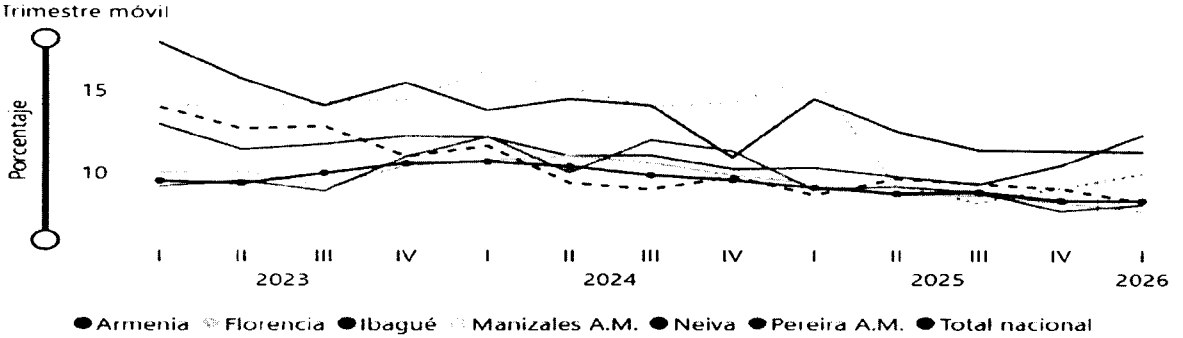

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa de ocupación (TO) completo ocho periodos continuos con variaciones positivas, aunque exhibió una fuerte desaceleración frente al dato previo. El incremento en la TO y la mayor cantidad de personas ocupadas a nivel regional, estarían explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera. Por ramas, administración pública, transporte junto con actividades artísticas y de entretenimiento fueron las que demandaron más personal durante el primer trimestre de 2026, no obstante, construcción e industria manufacturera prescindieron de alrededor de 25.000 personas entre enero y marzo de 2026 en relación con el mismo periodo del año previo.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - I trimestre de 2026

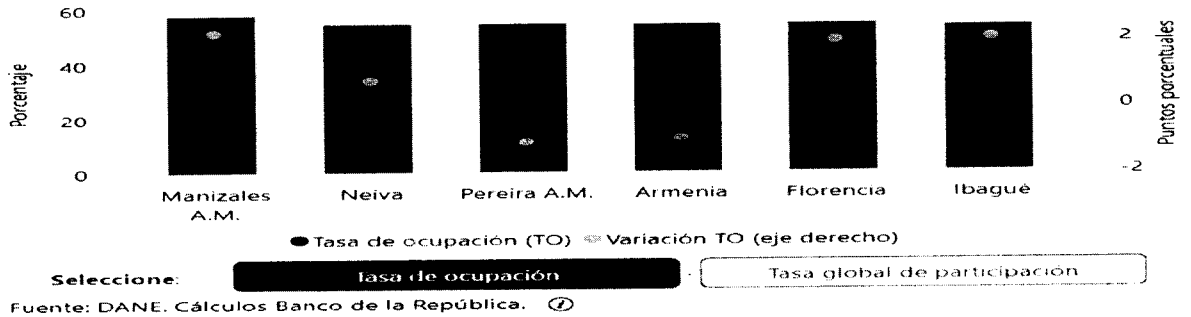

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera registró la primera contracción anual luego de siete periodos consecutivos de ascensos. La menor TGP observada a nivel regional se explicó ante las variaciones negativas registradas en Florencia y Pereira y su área metropolitana (A.M.), ya que en Ibagué se mostró invariable y en el resto de las ciudades aumentó.

Además, el incremento en la cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral fue inferior al de la población en edad de trabajar, lo que implicó que los individuos fuera de la fuerza de trabajo aumentaran durante el periodo de análisis.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - I trimestre de 2026

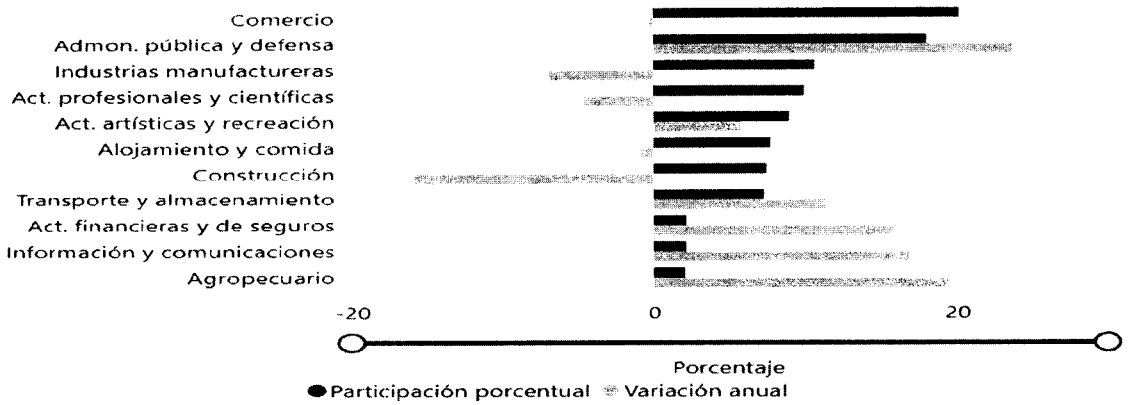

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa de informalidad (TI) se redujo en 1,8 puntos porcentuales para el agregado regional, luego de que durante 2025 se deteriorara. La mejora registrada por el indicador se habría sustentado en gran parte al incremento que exhibió la posición ocupacional "Obrero, empleado del gobierno", que a su vez estuvo en línea con los 39.000 nuevos puestos de trabajo que registró la rama de administración pública en su comparativo anual. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región (35,1%) y se ubicó en el tercer puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

Tasa de informalidad por ciudades a marzo de 2026

Armenia	Florencia	Ibagué
42,6 %	54,0 %	46,3 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
35,1 %	43,7 %	38,9 %

2.1.1. Precios

La inflación anual de las seis ciudades de la región creció en marzo de 2026 a un ritmo superior que el registro de diciembre del año anterior. El resultado se debió a la mayor cotización de los alimentos, atribuido a lluvias de meses precedentes, además de algunos bloqueos viales y al incremento en gastos logísticos y materias primas.

A su vez, influyó el crecimiento en costos de nómina por la subida del salario mínimo y la reforma laboral, así como la indexación de precios a tasas que estuvieron por encima de la meta del Banco de la República del 3,0%.

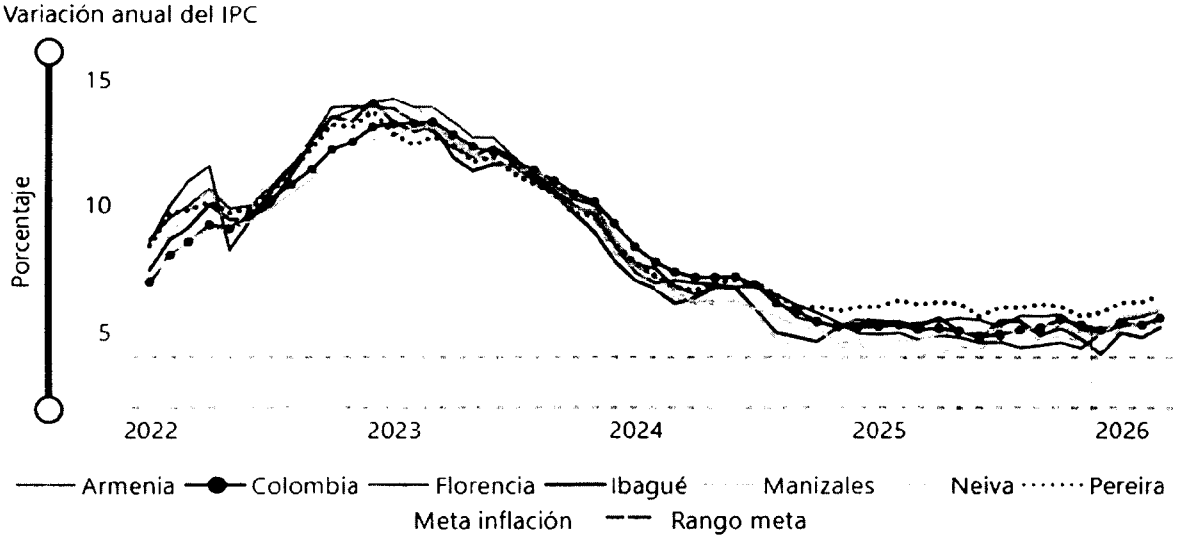

En lo referente a las cotizaciones de los alimentos, estas presentaron una mayor alza en todas las capitales de la zona Central Cafetera durante marzo. Lo anterior se explicó por el alto precio de los productos perecederos, destacándose en Manizales, Pereira y Neiva las variaciones positivas de la naranja, el tomate de árbol, el plátano y el tomate chonto. Por su parte, los procesados mostraron un menor aumento en Manizales y Neiva, comparando el registro de marzo de 2026 frente al de diciembre del año previo; mientras que en Pereira el resultado fue similar.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual alimentos

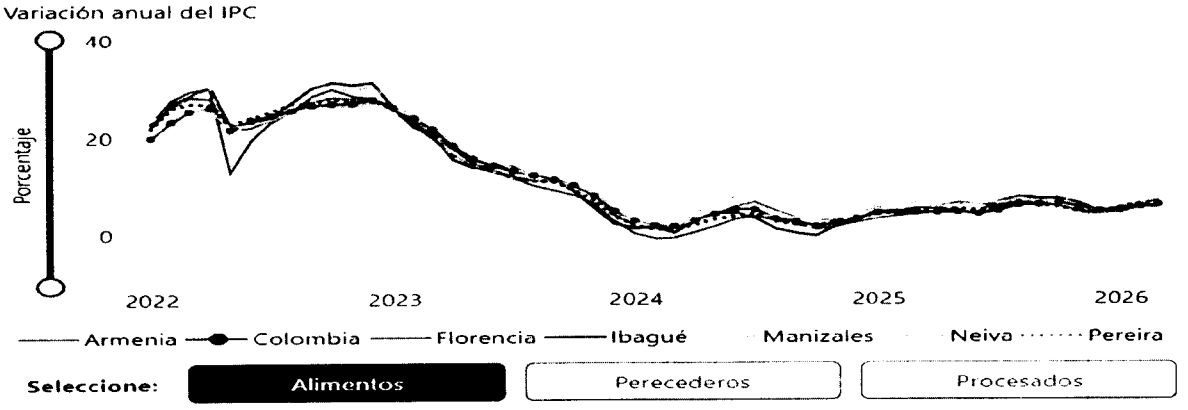

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

En cuanto a la inflación sin alimentos, también registró incremento en Manizales, Pereira y Neiva. Lo que más presionó al alza fue el rubro de servicios, por los aumentos en comidas fuera del hogar y arriendos, aunque estos fueron menores a lo proyectado por el Emisor. Asimismo, hubo una mayor cotización en los servicios de comunicación. Entretanto, los bienes aumentaron, en especial los artículos en oro, plata y piedras preciosas por el encarecimiento de insumos; no obstante, esta subida en la canasta de bienes fue aminorada por la suspensión del decreto gubernamental que impactaba el impuesto a los cigarrillos y licores. A su vez, los regulados tuvieron un menor ascenso en Pereira y Neiva, dada la reducción en los combustibles, además del gas en la última ciudad.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual sin alimentos

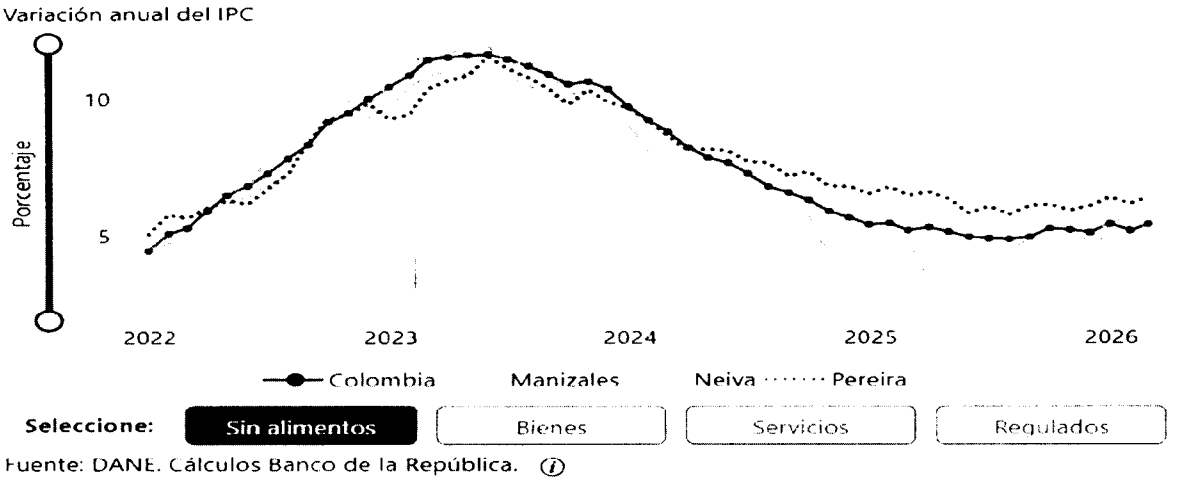

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Si bien Ibagué continuó exhibiendo la menor inflación a nivel regional, el resultado de marzo fue mayor que el de diciembre. En esta ciudad se dio una presión al alza por parte de los precios de los restaurantes y hoteles, recreación y cultura, así como de la división de información y comunicación, última que también influyó en la variación total de Armenia y Florencia, además del incremento en alimentos y bebidas, que pudo estar explicado por condiciones climáticas adversas para algunos cultivos, cierres viales y extensiones de ciclos agropecuarios.

La mayor inflación en la región a marzo de 2026 se presentó en:	La menor inflación en la región a marzo de 2026 se presentó en:
Pereira	**Ibagué**
Ciudad	Ciudad
6,48 %	**5,21 %**
Variación anual	Variación anual

2.2. Índice de precios al consumidor – *IPC*[2]

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

[2] Consultado y tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4.80	0.90	6.55	1.23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0.53	6.43	0.73
Educación	4,41	5.69	0.23	5.90	0.24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2.70	0.11	5.59	0.22
Salud	1.71	3.77	0.06	4.91	0.08
TOTAL	100,00	3.74	3,74	4.77	4.77
Transporte	12,93	4.38	0,59	4.50	0.60
Bienes y servicios diversos	5.36	2,85	0.15	3.97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.27	0.06	3.91	0.07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3.39	1.06	3.66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0.64	-0.02	3.22	0.08
Recreación y cultura	3,79	0.87	0,03	2.93	0.09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,06	2.39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer semestre fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,73%), transporte urbano (10,33%), arriendo imputado (3,00%), frutas frescas (23,63%), arriendo efectivo (3,10%), carne de res y derivados (9,12%), servicios relacionados con la copropiedad (12,89%), papas (50,26%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,90%) y servicio doméstico (12,86%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,42%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,92%), plátanos (-5,46%), carne de cerdo y derivados (-3,39%) y legumbres secas (-6,37%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Junio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,73	0,52
Transporte urbano	10,33	0,49
Arriendo imputado	3,00	0,38
Frutas frescas	23,63	0,30
Arriendo efectivo	3,10	0,29
Carne de res y derivados	9,12	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	12,89	0,16
Papas	50,26	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,90	0,14
Servicio doméstico	12,86	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Junio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,79	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,45%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,40%), Ingresos altos (0,30%) y por último, Total nivel de ingresos (0,39%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,71%), Vulnerables (4,84%), Clase media (4,77%), Ingresos altos (4,72%) y por último, Total nivel de ingresos (4,77%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,93%), Vulnerables (6,06%), Clase media (6,17%), Ingresos altos (6,14%) y por último, Total nivel de ingresos (6,14%).

2.3. Índice de Precios al Productor (IPP)[3]:

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026

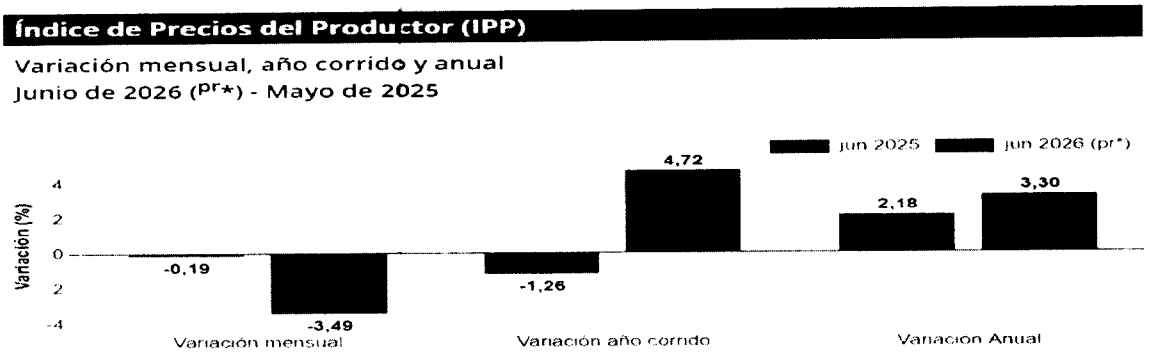

Fuente: DANE IPP

Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Junio 2026pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jun 2025 / May 2025	2026 Jun 2026 / May 2026	
Total Producción Nacional*	-0,19	-3,49	3,30
Producidos para consumo interno	-0,46	-0,40	0,06
Exportados	0,63	-12,33	-12,96

Fuente: DANE IPP

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%)1 .

[3] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jun2026.pdf

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

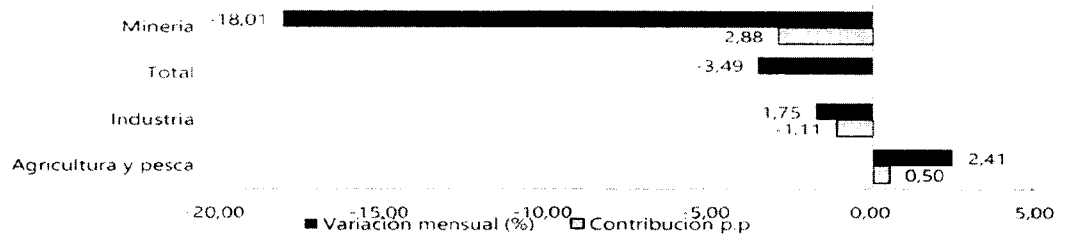

Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-23,24%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-8,54%) y Otros Combustibles (-12,67%), que en conjunto restaron 3,35 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (32,08%), Frutas de pepita y frutas de hueso (6,18%) y Papas (13,34%), que en conjunto aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Junio 2026pr

Mineria Variación -18,01% Contribución -2,88 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petroleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-23,24	-2,76
11010	Hulla sin aglomerar	2,65	-0,07
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-6,02	-0,05
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-5,85	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metaliferas de la division 14)	-5,85	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria Variación -1,75% Contribución -1,11 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-8,54	0,40
33370	Otros Combustibles	-12,67	-0,19
23811	Cafe trillado o verde	-8,53	-0,13
16202	Sal procesada (refinada, yodada)	10,51	0,02
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	1,30	0,02
36410	Sacos y bolsa de plastico	2,45	0,02
Agricultura, ganaderia y pesca Variación 2,41% Contribución 0,50 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	32,08	0,28
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	6,18	0,24
01510	Papas	13,34	0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y articulos similares	8,54	0,06
01610	Cafe	-5,51	-0,06
01213	Platanos	-12,73	-0,11

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP de la Producción Nacional, según componentes

En junio de 2026 el IPP de la producción nacional presentó una variación año corrido de 4,72% frente a diciembre de 2025.

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional
Junio 2026pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Jun 2025 / Dic 2024	2026 Jun 2026 / Dic 2025	
Total Producción Nacional*	-1,26	4,72	5,98
Producidos para consumo interno	-0,43	4,77	5,21
Exportados	-3,69	4,56	8,25

Fuente: DANE IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En lo corrido de 2026 hasta junio, los sectores de Minería (17,78%) y Agricultura, ganadería y pesca (5,34%) presentaron variaciones superiores a la media (4,72%), mientras que el sector de Industria (2,14%) registró una variación inferior a la media.

Gráfico 3. Variación y contribución año corrido del IPP por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

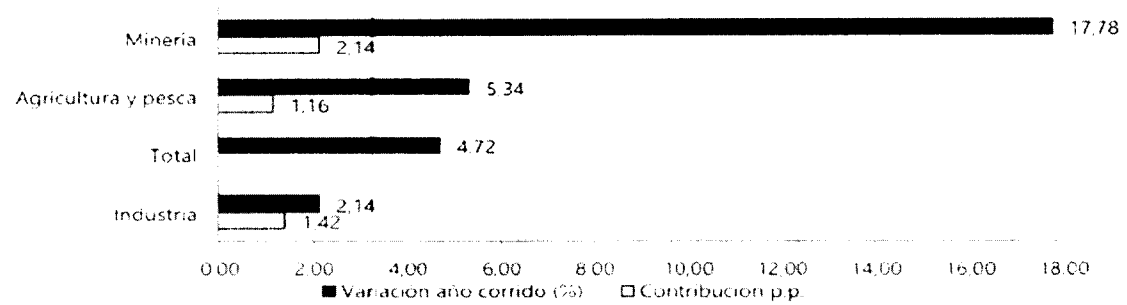

Fuente: DANE IPP

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (24,83%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (75,11%) y Otros Combustibles (57,42%), que en conjunto aportaron 3,03 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-29,14%), Café trillado o verde (-18,68%) y Plátanos (-28,90%), que en conjunto restaron 1,16 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional

Tabla 4. Variación y contribución año corrido del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Junio 2026pr

Mineria Variación 17,78% Contribución 2,14 p.p*			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos crudos	24.83	1.97
11010	Hulla, sin aglomerar	8.98	0.23
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	9.74	0.00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	7.70	0.00
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	7.70	0.00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-6.13	-0.05
Industria **Variación 2,14% Contribución 1,42 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33370	Otros Combustibles	57.42	0.52
33341	Queroseno	35.78	0.16
34700	Plásticos en formas primarias	19.48	0.12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	12.43	0.06
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	5.25	0.09
23811	Café trillado o verde	-18.68	-0.34
Agricultura, ganadería y pesca **Variación 5,34% Contribución 1,16 p.p***			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variacion (%)**	**Contribución (p.p.)**
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	75.11	0.54
01510	Papas	75.99	0.48
01320	Cítricos	46.11	0.44
01802	Caña de azúcar	13.65	0.06
01315	Platanos	28.90	0.33
01610	Cafe	29.14	0.49

Fuente: DANE IPP

Variaciones mensuales de los Bienes Finales (Marzo de 2026 frente a Febrero de 2025)

En el mes de junio, los precios de los bienes finales importados registraron una reducción de 2,15%, el IPP de los bienes finales de la oferta interna presentó un aumento de 0,31% y los precios de los bienes finales producidos y consumidos presentaron un aumento de 1,01%

Gráfico 5. Variación mensual del IPP de los Bienes Finales
Junio 2026pr

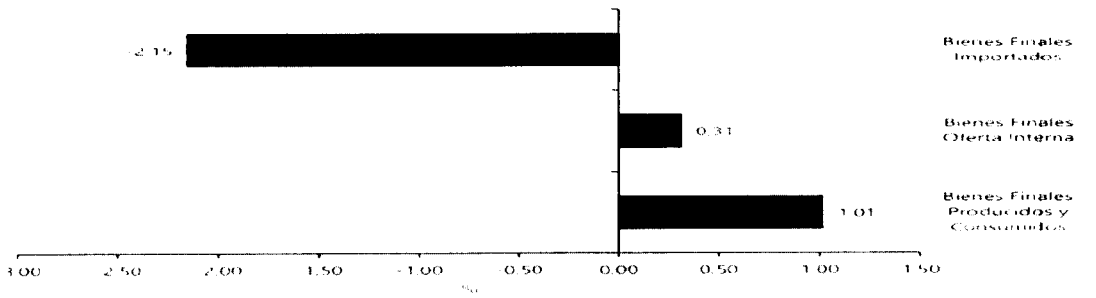

Fuente: DANE IPP

Tabla 19. Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

SECCIONES CIIU	Bienes Finales		
	Oferta Interna	Producidos y Consumidos	importados
Agricultura, ganadería y pesca	4,74	4,84	-1,78
Mineria	-4,43	-3,26	-5,69
Industria	-0,79	-0,28	-2,15

Fuente: DANE IPP

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE) (Junio de 2026 frente a Mayo de 2026)

Durante el mes de junio la mayor variación negativa se presentó en Bienes de Consumo Intermedio (-2,30%), mientras que los Bienes de Consumo Final presentaron la mayor variación positiva (1,02%).

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Junio 2026pr

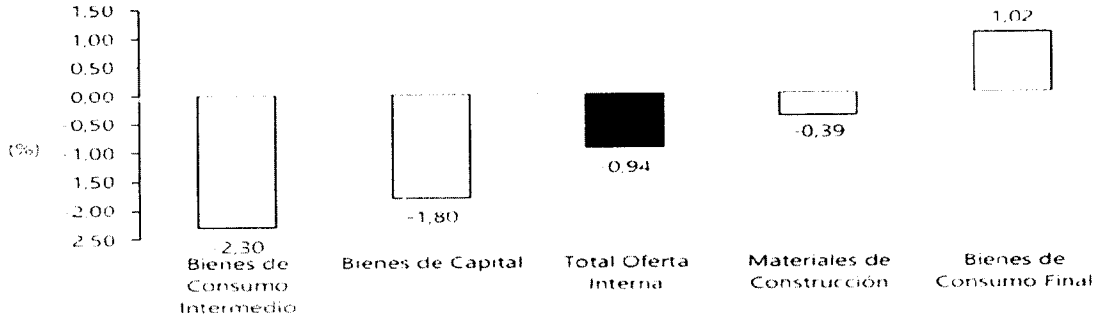

Fuente: DANE-IPP

Tabla 20. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	**-2,30**	**-1,80**	**1,02**	**-0,39**
Agricultura, ganadería y pesca	0,57	0,39	5,01	2,13
Minería	-13,02	-3,26	**	-5,69
Industria	-1,59	-1,90	0,49	-0,35

Fuente: DANE-IPP

2.4. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE[4]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos, pobreza monetaria y características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

A través de la encuesta, se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo, como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los Departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

[4] Consultado y tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH, con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se llevó a cabo la recolección de la GEIH marco 2018, en paralelo a la GEIH marco 2005.

En diciembre de 2021, se terminó la recolección en paralelo, y a partir de enero de 2022, la información de mercado laboral, es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022, fueron publicadas las series empalmadas de mercado laboral, basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más.

Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo, y se encuentra disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, así como para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

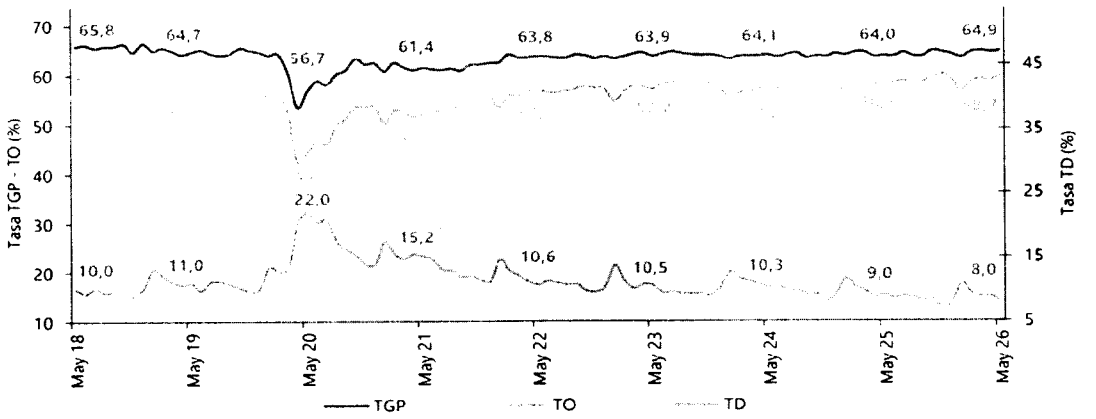

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

2.3.1.TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

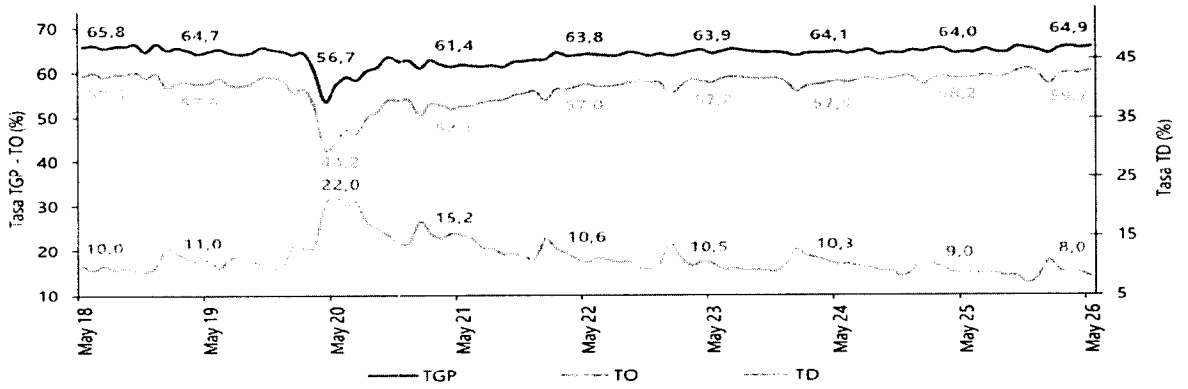

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

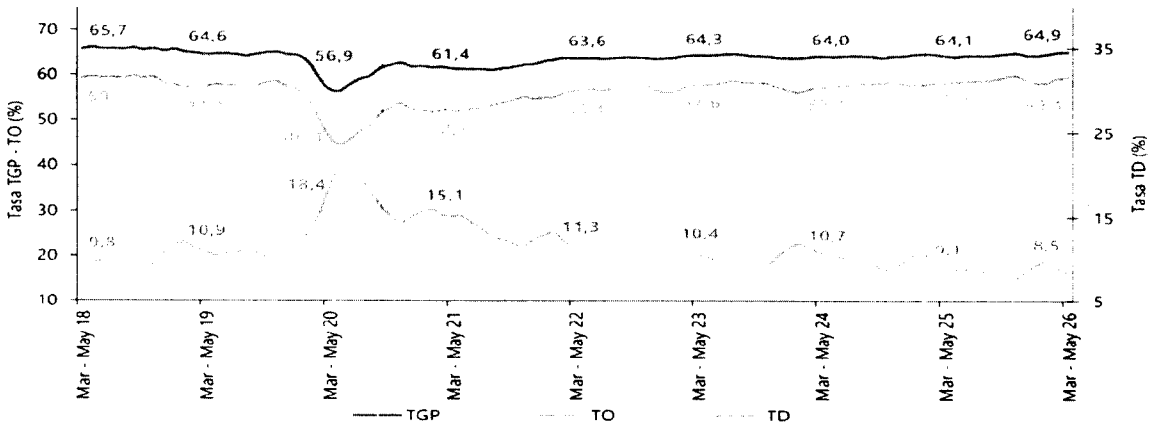

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.3. DESOCUPACIÓN TOTAL 13 CIUDADES PRINCIPALES

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

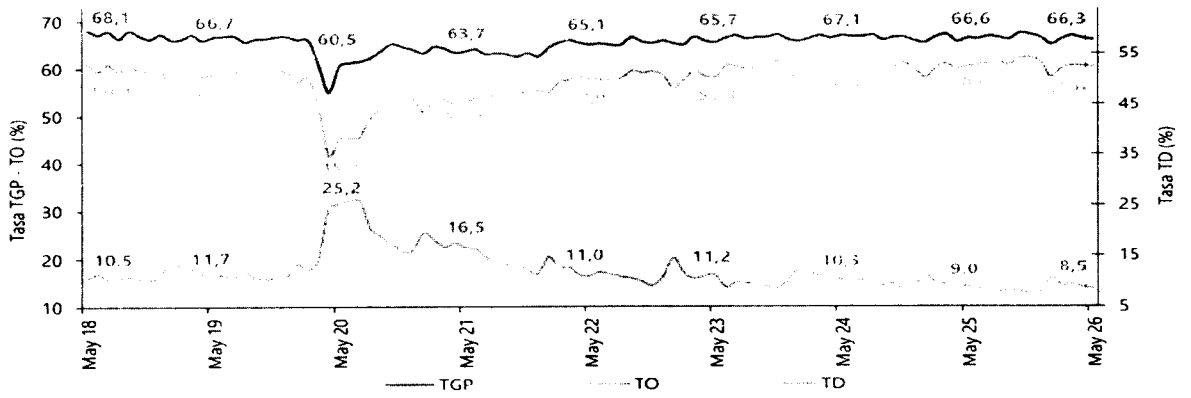

Fuente: DANE, GEIH.

2.3.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la poblacion ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posicion ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41.0	273	1.2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43.9	199	0.8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3.9	146	0.6
Patrón o empleador	555	675	2.7	119	0.5
Jornalero o Peón	787	896	3.6	109	0.5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1.7	62	0.3
Empleado doméstico	695	740	3.0	42	0.2

Fuente: DANE, GEIH

2.3.5. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO:

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026

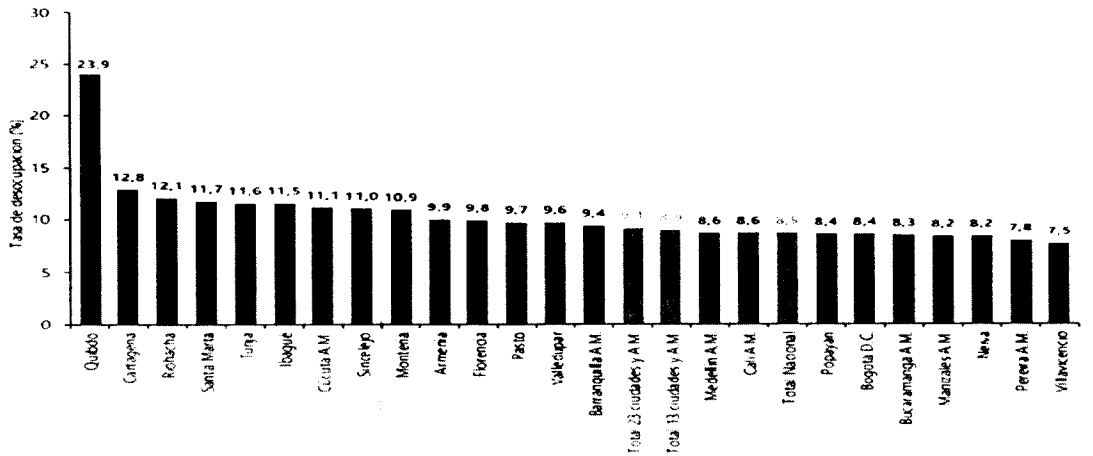

2.3.6. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.507	3.464	14,1	[illegible]	[illegible]
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE GEIH

2.3.6. PERSONAL OCUPADO POR CATEGORÍA DE CONTRATA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU-REV. 4 A.C. Varia anual Mayo de 2026 / Mayo de 2025

Para el mes de mayo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 25,1% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 7,5 puntos porcentuales a la variación del período. (Tabla 4)

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Mayo (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,7	11,7
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	
4711 -472 No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos	8,8	2,6
4719 No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco	21,0	2,1
4511 Vehículos automotores nuevos	25,1	4,9
475 Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	9,3	0,7
476 Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	90,8	0,5
4541 Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios	26,6	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios. Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados	8,1	0,3
4773 Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,5	0,3
474 Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados	16,6	0,2
4774 Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4732 Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	0,5	0,0
4530 Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-2,9	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,3

Fuente: DANE – EMC

Fuente: file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-may2026.pdf

3. ASPECTOS REGULATORIOS

De conformidad con el Manual de Contratación de ProviQuindío, la contratación debe estar precedida de una adecuada planeación y de la verificación de la necesidad institucional que se pretende satisfacer, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

En ese sentido, el contrato de prestación de servicios se justifica en la necesidad de contar con servicios profesionales, especializados o de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades requeridas por la entidad, cuando estas no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta o demandan conocimientos técnicos específicos.

La celebración del contrato contribuye al cumplimiento de los fines institucionales y del objeto misional de la entidad, asegurando la correcta ejecución de las actividades programadas y la satisfacción de las necesidades del servicio.

De conformidad con el principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de ProviQuindío y lo dispuesto en los artículos 8 y 9 referentes a las etapas de los procesos contractuales y la etapa precontractual, la entidad efectuó la verificación de la necesidad del servicio requerido, así como el análisis técnico, administrativo, jurídico y de conveniencia que sustenta la contratación.

En desarrollo de dicha planeación se determinó que las actividades objeto del contrato de prestación de servicios resultan necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales y el adecuado desarrollo de la gestión de la entidad, razón por la cual se hace procedente adelantar el proceso contractual correspondiente, garantizando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual.

Definición del contrato de prestación de servicios

El contrato de prestación de servicios es un acuerdo de voluntades mediante el cual una persona natural o jurídica se obliga a ejecutar una actividad, labor o servicio en favor de otra, a cambio de una contraprestación económica, actuando con autonomía técnica y administrativa en el desarrollo de las obligaciones asumidas. Su finalidad consiste en satisfacer una necesidad específica mediante la realización de actividades profesionales, técnicas, especializadas o de apoyo, sin que ello implique una relación de subordinación propia de un vínculo laboral.

Fundamento normativo

El contrato de prestación de servicios encuentra sustento en el principio de autonomía de la voluntad privada y en las disposiciones generales sobre los contratos contenidas en el Código Civil. En este sentido, el artículo 1495 del Código Civil define el contrato o convención como el acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Asimismo, el artículo 1602 establece que todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Elementos básicos del contrato de prestación de servicios

1. Consentimiento: Acuerdo libre y voluntario de las partes respecto de las condiciones del negocio jurídico (arts. 1502 y 1508 del Código Civil).
2. Capacidad: Aptitud legal de las partes para obligarse válidamente (art. 1502 del Código Civil).
3. Objeto lícito: Actividades o servicios determinados o determinables que constituyen la prestación a cargo del contratista (arts. 1502 y 1517 del Código Civil).
4. Causa lícita: Finalidad legítima que motiva la celebración del contrato (arts. 1502 y 1524 del Código Civil).
5. Remuneración u honorarios: Contraprestación económica acordada por la ejecución de los servicios.
6. Autonomía e independencia: Facultad del prestador para ejecutar las actividades contratadas bajo su propio criterio técnico y organizacional, sin subordinación.
7. Plazo de ejecución: Término durante el cual se desarrollarán las actividades pactadas.
8. Obligaciones de las partes: Compromisos y responsabilidades orientados al cumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato.

Sustento normativo.

- **Artículo 1495 del Código Civil.** *"Contrato o convención, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."*

- **Decreto 2353 de 2.015.** "Unifica y actualiza las reglas de afiliación al sistema de salud. Además, crea el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y define los instrumentos para garantizar la continuidad de la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud".

- **Artículo 3 Decreto 510 de 2.003.** ***Artículo 3°.*** *La base de cotización del Sistema General de Pensiones será como mínimo en todos los casos de un salario mínimo legal mensual vigente, y máximo de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, límite que le es aplicable al Sistema de Seguridad Social en Salud, sobre las cotizaciones cuyo pago debe efectuarse a partir del mes de marzo.*

  La base de cotización para el Sistema General de Pensiones, deberá ser la misma que la base de la cotización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo que el afiliado cotice para el Sistema General de Pensiones sobre una base inferior a la mínima establecida para el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos, en el cual a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como: objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que exista una relación de carácter laboral; por lo tanto, no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo en materia de reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales, como sucede en los casos de la terminación de un contrato de trabajo.

3.1. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026[5]

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del **Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 es fijado en la suma de Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos M/cte. ($1.750.905), y un auxilio de transporte en la Suma de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos M/cte. ($249.095),** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año; con la TRM del 31 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia, **equivale a** 466,03 dólares **estadounidenses (**532,33 dólares **si se incluye el subsidio de transporte).**

Para construir esta cifra, el Presidente de la República, explicó que se echó mano de la inflación, la productividad y un elemento adicional: el salario mínimo vital que, según lo orientado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es aquel que permite un real acceso a la canasta básica familiar.

Para un hogar de cuatro integrantes, este debe ser de COP 3 millones en 2025. Para 2026, el Gobierno consideró que COP 2.000.000 acerca a los trabajadores a este beneficio, entendiendo que, en promedio, en cada hogar hay 1,5 trabajadores.

La ley 278 de 1996 establece que el incremento del salario mínimo debe acordarse entre empleadores, trabajadores y Gobierno. Esto se hace a instancias de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, Artículo 56.

A nivel Macroeconómico, las cifras muestran un panorama mixto: crecimiento moderado, pero acompañado de presiones inflacionarias, un mercado laboral aún frágil y desequilibrios fiscales que siguen pesando sobre el desempeño económico del país.

Según 'The Economist', Colombia registró un crecimiento del PIB del 3,4% anual en el tercer trimestre de 2025. Aunque este dato es positivo, se ubica en una zona intermedia cuando se compara con economías emergentes similares. Está por encima de México (-0,1%) y Chile (1,6%), pero por debajo de Perú (3,4%), India (8,2%) o Indonesia (5,0%).

Para todo 2025, la proyección de crecimiento se sitúa alrededor del 2,5%, una cifra que refleja una recuperación gradual, aunque todavía limitada por la debilidad de la inversión y el consumo interno.

En materia de precios, Colombia continúa enfrentando presiones significativas.

---

[5] Consultado y extractado de: https://forbes.co/2025/12/29/economia-y-finanzas/cuanto-es-el-salario-minimo-para-2026-en-colombia

'The Economist' reporta una inflación anual del 5,3% en noviembre de 2025, con una proyección cercana al 5% para el cierre del año.

Este nivel es alto frente a economías desarrolladas y también supera a varios países de la región, como Perú (1,4%) y Chile (3,4%). Aunque la inflación ha cedido frente a los picos de años anteriores, sigue afectando el poder adquisitivo de los hogares y condiciona las decisiones de política monetaria.

El mercado laboral continúa siendo uno de los puntos más débiles.

De acuerdo con los datos recopilados por 'The Economist', Colombia registra una tasa de desempleo del 8,2%, una de las más altas entre los países analizados.

El aumento del salario mínimo mensual legal para la vigencia 2026, es del 23% frente al Millón Cuatrocientos Veinte Tres Mil Quinientos Pesos M/cte. ($1'423.500) del salario mínimo en 2025 (+$327.405 pesos); éste comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2026, junto con el incremento del 24.54% en el subsidio de transporte (+$49.080 pesos), para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales legales.

En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de $376.485 pesos m/cte.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2025 se estima en 5,30%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

A continuación, hacemos referencia al Decreto N°. 0323 del 25 de Marzo de 2026, "*Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.*". El cual sirve de referencia para el presente estudio y el sus articulo 7 y 8 establece lo siguiente:

(...)

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. *El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2026 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$ 23.137.521
ASESOR	$ 18.494.549
PROFESIONAL	$ 12.919.932
TÉCNICO	$ 4.789.503
ASISTENCIAL	$ 4.741.982

***Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores**. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo".
(...)

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios oscila entre la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.oo), y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000).**

En este estado del análisis, es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1.998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2.011, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

*"**Articulo 40.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia de la persona a contratar, y de los estudios realizados, el costo promedio de la contratación de este profesional teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia, así como el histórico de la Entidad, de manera que la contraprestación mensual puede ser de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre el **01 de Enero de 2025 al 31 de Mayo de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 80111701** Servicios de Contratación de Personal y Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa y con Régimen Especial, presentó la siguiente información a nivel nacional:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$45,45 bill.	1,26 mill.	No identificado

Colombia Compra Eficiente

Gasto Mensual

Valor Total
$ 45 445 485 775 224

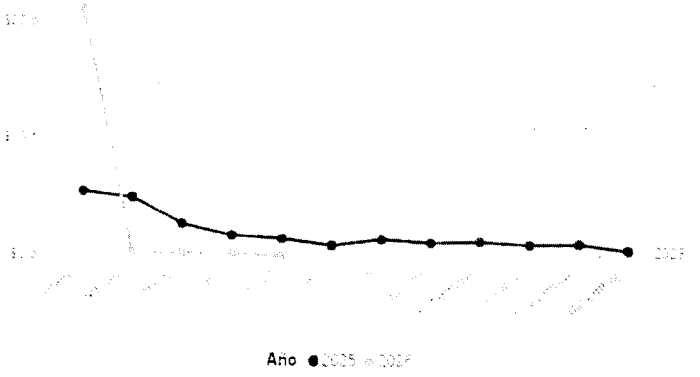

Gasto Anual

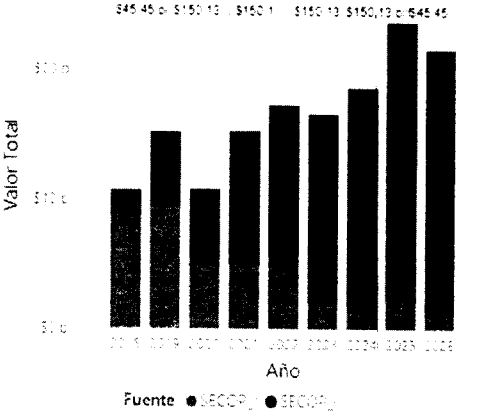

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
1.256.362

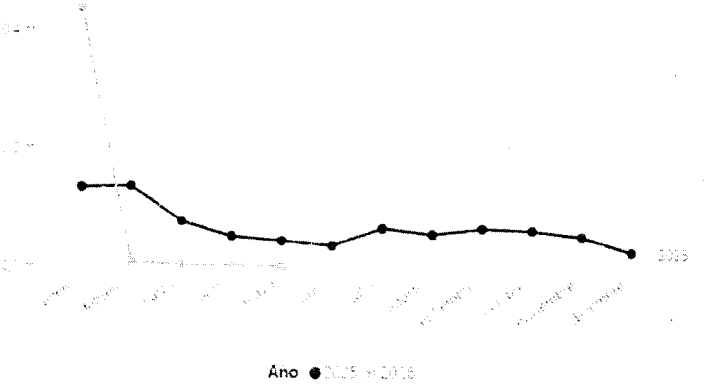

Cantidad de contratos - Anual

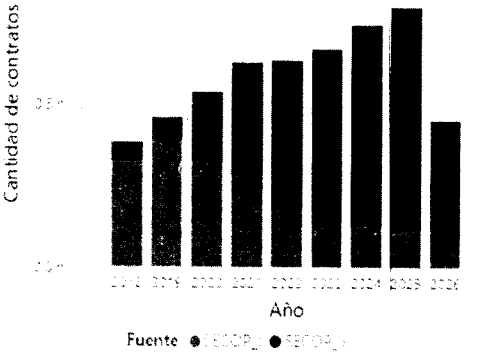

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

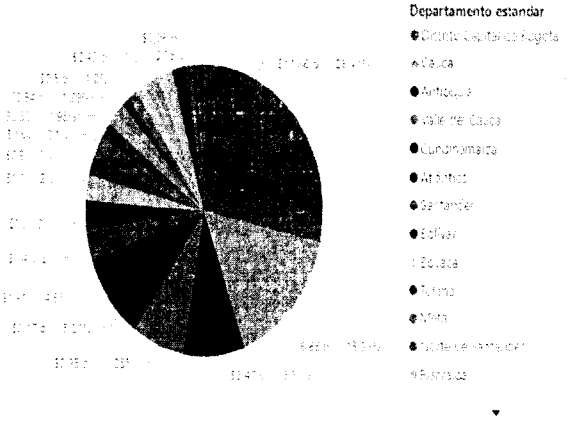

Origen de Proveedores

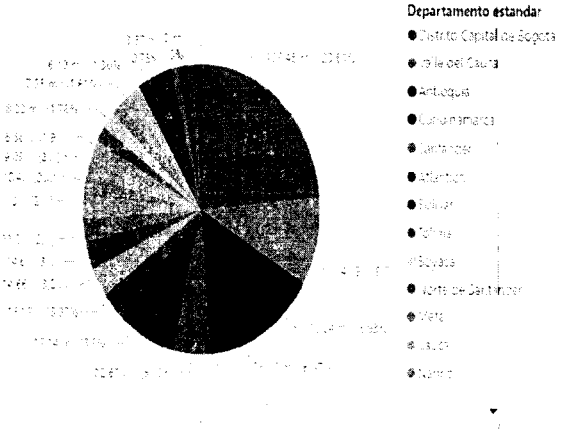

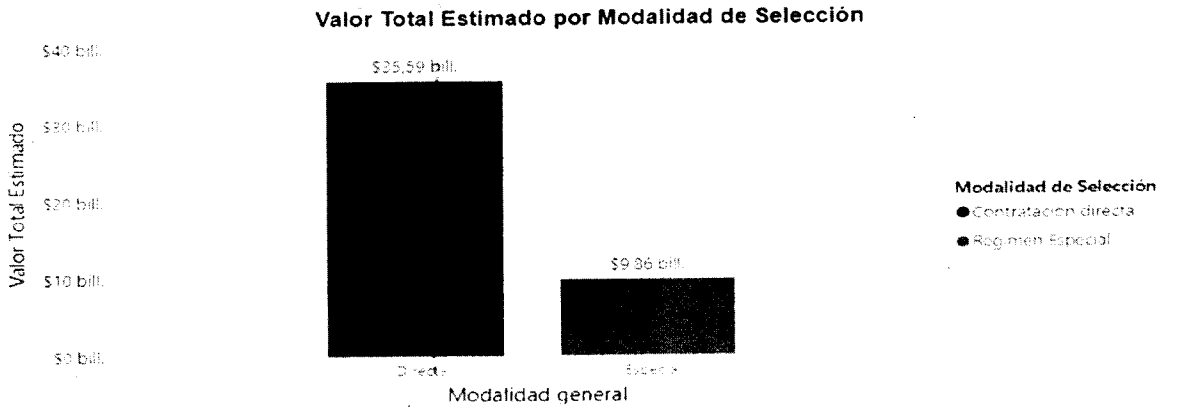

ANALISIS

En atención a que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, pertenecen al Régimen Especial de Contratación, por tanto cuentan con la Autonomía Administrativa, Financiera, Jurídica y Presupuestal para la contratación de servicios personales profesionales y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tanto, revisando las cifras de demanda de servicios personales bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Mayo de 2026 para un rango de Contraprestación entre $0 y $5.547.625.625.952, se evidencia para , se celebraron alrededor de 1,26 Millones de contratos en el País por parte de las E.I.C.E. en Colombia, concentrándose una mayor demanda en la Región Andina, con un gasto aproximado a los $11,25 Billones de Pesos M/cte.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de Enero de 2025 al 23 de Mayo de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 80111701** Servicios de Contratación de Personal y Servicios y mediante la bajo la Contratación con Régimen Especial, presentó la siguiente información a Nivel Nacional, en el régimen especial:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$45,45 bill.	573.71 mil	1,26 mill.

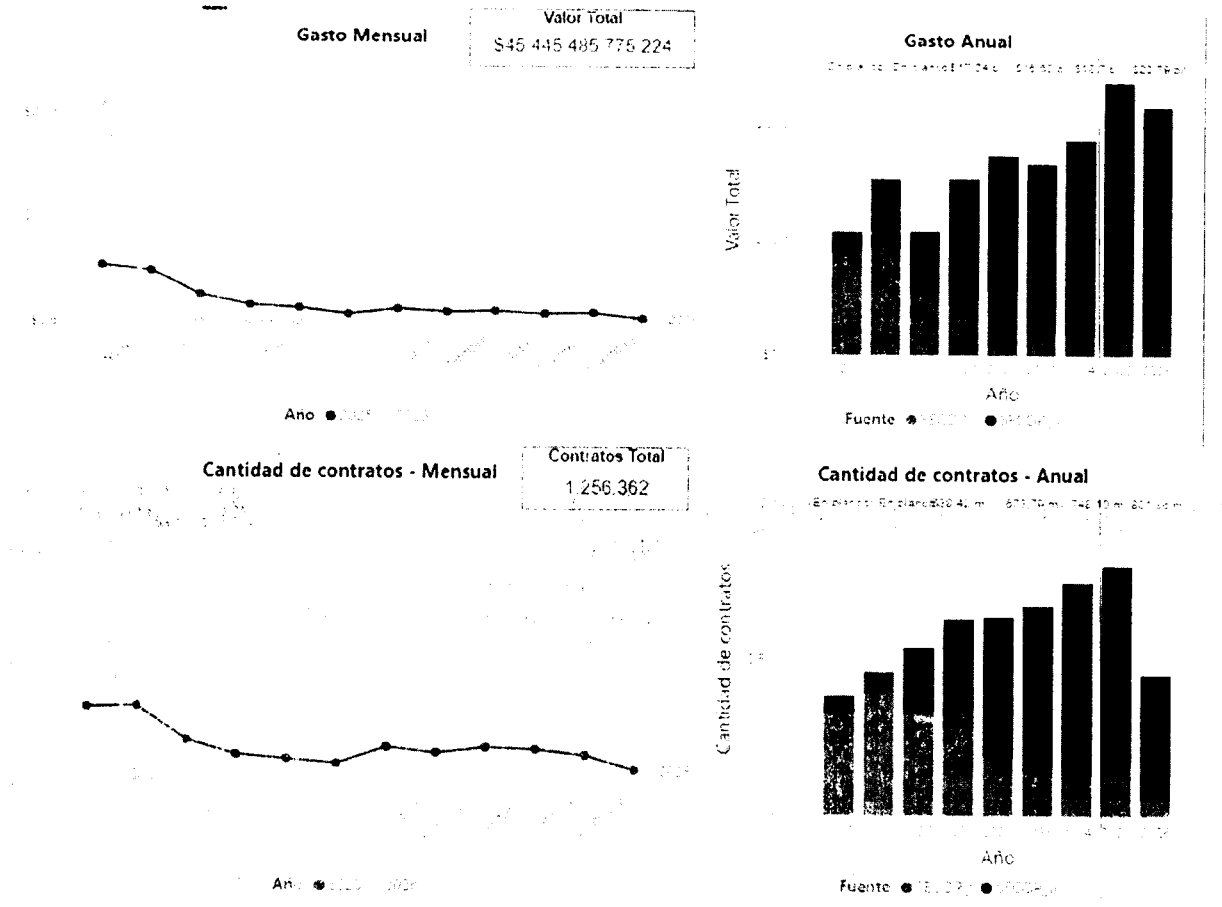

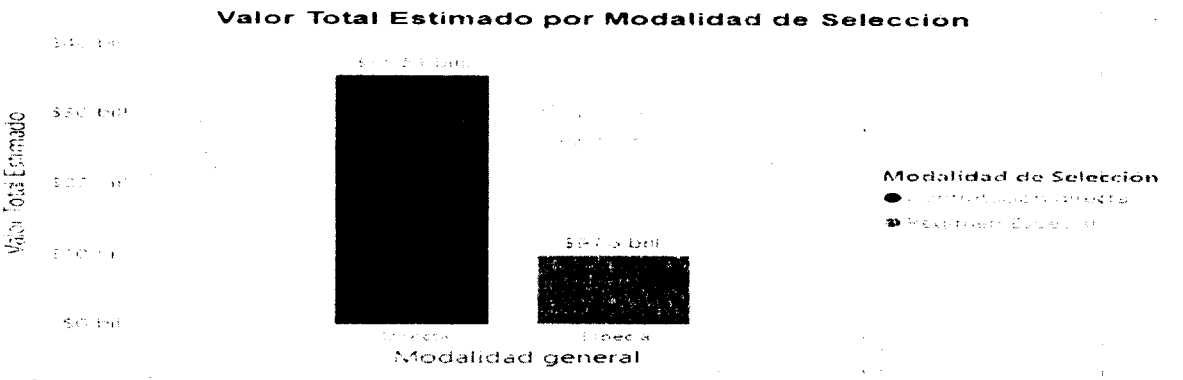

ANÁLISIS

Revisando las estadísticas de la oferta de servicios personales bajo el código establecido durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2026 y el 23 de Mayo de 2026, bajo las modalidades de Contratación Directa y Régimen Especial, para un rango de Contraprestación entre $0 y $5.547.625.625.952, se evidencia que existe un potencial de 573,71 Mil Proveedores disponibles para contratar servicios con las Empresas Regidas por el Régimen Especial, suscribiéndose 1,26 Millones de Contratos para un total de recursos comprometidos por valor de $45,45 Billones de Pesos, lo que representa que la mano de obra calificada y no calificada cumple con los requerimientos exigidos por la E.I.C.E. en cuanto a la prestación de servicios personales.

6. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Dando cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad, como los son personas naturales con diferentes perfiles académicos haciendo frente fundamentalmente a tres aspectos:

1. Suplir con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos algunas funciones que no puede desarrollar el personal de planta de la administración, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución, la Ley y los Estatutos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.

2. Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad prestando sus servicios de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas activando la economía.

3. Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación en la que se justifiquen las competencias y conocimientos necesarios para darle alcance a su objeto contractual, así mismo la experiencia adecuada para realizar de forma eficiente las actividades encomendadas.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración Departamental, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario específico, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

6.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA.

Así las cosas, para un mejor cumplimiento del objeto contractual requerido, y para evitar que se pueda configurar una tercerización laboral, y en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia, para La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, resulta de mayor beneficio, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural.

Con ello, en primer lugar, se obtiene una mayor dedicación de tiempo, sin que se configuren los elementos de una relación laboral por parte de las personas, durante el cumplimiento de su objeto contractual.

De igual manera, la intermediación de una persona jurídica, conlleva mayores gastos de ejecución contractual, debido a los impuestos, y los gastos de administración, en tanto la persona jurídica no remunera de manera directa a su personal con el valor del contrato, sino que genera otros gastos que reportan utilidad a la misma.

Finalmente, en materia tributaria, las personas jurídicas igualmente conllevan aún mayores gastos y aportes en materia de impuestos, lo que se ve directamente reflejado en los costos directos de ejecución contractual, y con ello, incremento en el presupuesto oficial del mismo.

6.2. FORMA DE REMUNERACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

En cuanto a la forma de remuneración y la prestación de los servicios personales, resulta más ventajosa para la entidad, el pago de los servicios de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de las finanzas La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, por doceavas de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), y, además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual, evitando así el perjuicio de las arcas y recursos públicos.

Debe aclararse en este punto que, durante los últimos años, no han existido sobresaltos o problemas con los contratistas, sin que haya sido necesario declarar incumplimientos por parte de la Administración, lo que conduce a determinar que esta forma de pago, es la más apta para garantizar la integridad los recursos estatales.

6.3. CONTRATACIÓN RECIENTE.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

CÓDIGO SECOP	**TEC059-PSP-2026**	**TEC050-PSP-2026**	**TEC049-PSP-2026**	**TEC031-PSP-2026**	**TEC027-PSP-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE	PROYECTA	PROYECTA	PROYECTA	PROYECTA	PROYECTA
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos que adelante la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos que adelante la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos que adelante la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos que adelante la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico en la formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de proyectos que adelante la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA
TIPO DE PROCESOUAR	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
CUANTÍA	$18.500.000	$18.500.000	$18.500.000	$18.500.000	$18.500.000
VIGENCIA	2026	2026	2026	2026	2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) Meses	Cinco (05) Meses	Cinco (05) Meses	Cinco (05) Meses	Cinco (05) Meses
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Álvaro José Jiménez Torres	David Julián Duarte Mejía	Andrés Camilo Osorio Carmona	Brayney Ocampo Amaya	Richard Stevenson Pava

Así las cosas, a continuación, se realizó la búsqueda de contratos algunos relacionados con el proceso de contratación, tal y como se encuentra publicado en el SECOP II, como histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo, evidenciando que en la vigencia actual e inmediatamente anteriores, se encontró registro de contratación de Personas Naturales para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y de conformidad con el objeto y las obligaciones contractuales se estima de esta manera que la contraprestación mensual puede ser de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.700.000),** incluido IVA, impuestos o descuentos.

7. DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 (Convocatorias limitadas a MiPymes – Normas reglamentarias – Mínima cuantía) los presentes estudios no incluyen los numerales 2.2.1.2.4.2.16 *(Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), 2.2.1.2.4.2.17 (Factores de desempate y acreditación), y 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas), puesto que estos son dirigidos a un proceso competitivo, y el presente Estudio corresponde a una Contratación Directa.*

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General
Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA

Proyectó y Elaboró Aspectos Económicos: Jorge Andrés Montoya Gómez, Profesional Contratista
Revisó Aspectos Jurídicos: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Jurídica y Contratación